



**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL
CIRA.**

DECRETO N° 4439

COIHUECO, 22 JUL 2015

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.
2. El D.F.L N°1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 14 de Octubre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Fondos de APS gestionados desde el CIRA.
2. Resolución N °2324 de fecha 26 de junio del 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio modificadorio Fondos de APS gestionados desde el CIRA, que amplia vigencia al 31 de diciembre del 2015.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Fondos de APS gestionados desde el CIRA suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.
2. Ejecútese dicho programa relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV/CJA/JOL/MAC/mrc



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de Fondos de APS gestionados desde el CIRA, el convenio suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, de fecha 14 de octubre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 11 de junio del 2015, los D.S N°s. 140/04 y 11/15, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2324 26.06.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 11 de junio del 2015, del celebrado con fecha 14 de octubre del 2014, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual se prorroga su vigencia hasta el **31 de diciembre del 2015**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PER/WGP/CLP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL "CIRA"

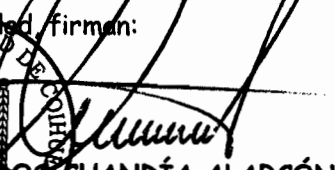

En Chillán, a once de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de la comuna de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. **IVAN PAUL ESPINOZA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por el Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:


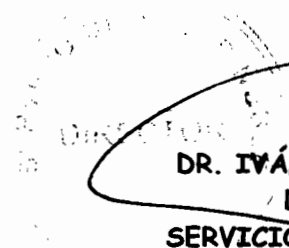
PRIMERO: Con fecha 14 de octubre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre Fondos de APS gestionados desde el "CIRA", aprobado por Resolución Exenta N° 4411, del 30 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se proroga hasta el día **31 de diciembre del 2015**.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE